I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000591 **/2018**

Cerrillos, 4 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1205/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/180/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 555 /2018, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/555/2018, se otorgó una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** R.U.T. N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representado por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a a $118.650.- (ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) por socio.

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 26 de abril de 2018, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/ 555 /2018, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** una subvención por un ascendente a la suma de $118.650.- (ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000591 **/2018**

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** según procede.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 30 Mayo 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLO** RUT:75.606.300-6 ,Personalidad Jurídica N°93090005, representada para estos efectos por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA,** chileno, cédula de [redacted] ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 26 de Abril 2018, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0555/2018, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** una subvención por un monto ascendente a la suma de $ 118.650.- (ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta mil pesos.) por socio, a las asociaciones se les entregara un monto de $30.000.000.- correspondientes a la primera cuota anual y el saldo durante el resto del año.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** se comprometen a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CARLOS CAMPUSANO CERDA** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS
p.p CARLOS CAMPUSANO CERDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLAO CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

MML